

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN DE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **PAN DE VIDA DE LA LAGUNA A.C.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. **FABIANA SALAS CÁRDENAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**, EN LO SUCESIVO “**EL IDEA**”, REPRESENTADO POR EL LIC. **ISRRAEL SOTO PEÑA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

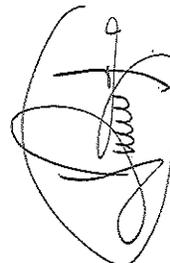
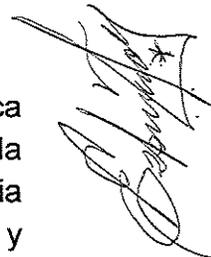
ANTECEDENTES

1.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 32 de la Ley General de Educación, toda persona tiene derecho a recibir educación y la educación primaria y secundaria son obligatorias, mismas que la Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá, para lo cual es necesaria la participación corresponsable de todos los actores de la población para que juntos podamos consolidar el Durango que todos queremos, lo que se convierte en el proyecto idóneo para lograr la realización plena de los Duranguenses y de sus aspiraciones ya que esta acción promete trascendentales mejoras para su desarrollo.

2.- Que de acuerdo con la importancia que tiene para el Gobierno Estatal que la ciudadanía fundamente y elabore las bases sobre las cuales se garantice un gobierno transparente, honesto, con rendición de cuentas y un auténtico compromiso social, atendiendo los principios de pluralidad e integridad.

3.- Que, al contar con una población alfabetizada cuando menos con un nivel de escolaridad equivalente al de educación secundaria, tendremos los elementos necesarios para lograr una sociedad con las condiciones esenciales para un desarrollo con equidad y bienestar. Por lo que el programa de desarrollo educativo otorga una atención especial a la educación para jóvenes y adultos, con el propósito de abatir el analfabetismo, ampliar la cobertura y mejora de calidad de los servicios de educación básica para los adultos.

4.- **Programa Educativo 10-14** que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, INEA dirige a los niños y jóvenes de 10 a 14 años, que por su condición de extra-edad y/o de otros factores derivados de su situación personal de salud o seguridad, no pueden asistir al sistema escolarizado y que no tienen posibilidades de ser atendidos por otras instituciones.



5.- Que para alcanzar los objetivos en materia de Educación para Adultos, previstos en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Educativo, es indispensable la participación activa de los sectores público, social, privado, en particular de las instituciones y especialmente de aquellos que como el Instituto Duranguense de Educación para Adultos, tienen la responsabilidad de atender esta modalidad educativa; y ofertar a la población adulta una educación de buena calidad, que responda a sus aspiraciones y requerimientos, tanto individuales como sociales.

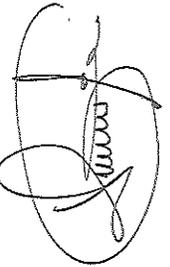
6.- Que la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, el artículo 19, establece que los Estados parte adoptarán las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación.



DECLARACIONES

1. "PAN DE VIDA DE LA LAGUNA A.C." declara:

1.1 Que es una Asociación Civil legalmente constituida en noviembre de 2011, regulada por un consejo directivo en cada una de sus actividades.



1.2 Que conforme a su objeto social tiene facultad en el área educativa, establecido por los números siguientes según el acta constitutiva:

1. Apoyo para el aprovechamiento en los recursos naturales, la protección al ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico así, como la promoción y desarrollo sustentable a nivel regional.
2. Promoción y fomento Educativo, Cultural, Artístico y Tecnológico
3. Promover y establecer centros de educación básica, esto es, desde Preescolar, Primaria, Secundaria de conformidad con el artículo 3° de la constitución de legislación estatal y federal, gestionando la autorización de las autoridades del ramo correspondiente.
4. Ayudar a los padres de familia que trabajan con el cuidado y educación de sus hijos.



5. Brindar educación adecuada a los niños que se encuentren en nuestra institución.
6. Formar a los Niños con valores Sociales, Culturales, Morales.
7. Ayudar a los niños a formarse como personas de bien, tratándolos en un ambiente lleno de amor, confianza, seguridad y responsabilidad.
8. Brindar a los padres un sentimiento de confianza y seguridad para que estos se sientan confiados en poder dejar a sus hijos en la institución.
9. Promover las actividades socioculturales más importantes en nuestro país, en nuestros niños.

2. "EL IDEA" declara:

2.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 9 de enero de 2000.

2.2.- Que tiene por objeto promover, organizar, e impartir los servicios de educación básica para adultos en el Estado de Durango, que comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de 15 años o más.

2.3.- Que de conformidad con el artículo 3º de su Decreto de Creación forma parte del sistema estatal de educación, y su funcionamiento se normará por la Legislación Educativa Federal y Estatal aplicables, por lo establecido en el Decreto referido y por la normatividad que la Junta Directiva expida.

2.4.- Que para el cumplimiento de su objetivo y conforme a lo establecido por el artículo 4º de su Decreto de Creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada, y consiguientemente observar la normatividad establecida por "EL IDEA"; prestará servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos, coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en diferentes

niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

2.5.- Que en los términos previstos por el artículo 14, fracciones II y XVI de su decreto de creación, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su director general Lic. Israel Soto Peña, como apoderado general, con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieren para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente. El citado funcionario, además, acredita su personalidad jurídica para la suscripción del presente convenio, con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal de fecha 15 de septiembre de 2022.

2.6.- Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal ubicado en Ramírez 110 sur, Zona Centro C.P. 34000 en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango y que su R.F.C. es: IDE990920KB8

3. Ambas partes declaran:

3.1.- De conformidad con las declaraciones anteriores, se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente Convenio de Colaboración, y en la expresión de sus voluntades no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera invalidar, encontrándose libres de cualquier coacción física o moral.

3.2.- Se les brindara la atención educativa a niños de 10 a 14 años dentro del **Programa 10-14.**

3.3.- Que ambas partes se comprometen a respetar y llevar a cabo los compromisos adquiridos en los términos del presente convenio.

3.4.- Que reconocen los propósitos manifestados en las declaraciones anteriores por lo que acuerdan coordinar e integrar esfuerzos para la realización de programas de formación para el trabajo.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

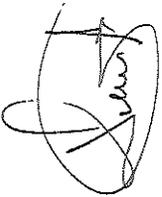
PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto realizar acciones de fomento a la educación para la población de niños, jóvenes y adultos en beneficio de que atiende "EL IDEA".

SEGUNDA. - Para dar cumplimiento al presente convenio "PAN DE VIDA DE LA LAGUNA A.C." se compromete a:

- 1) Facilitar sus instalaciones para que los educandos lleven a cabo las actividades señaladas por el programa de estudios señalados por "EL IDEA", para cualquier persona que desee ingresar a los cursos.
- 2) Proporcionar espacios en sus diferentes grupos, de acuerdo a su disponibilidad, para que cualquier alumno de "EL IDEA" se capacite para el trabajo en el curso de su elección.
- 3) Cumplir con el plan en su totalidad que nos marca el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo, así como realizar las actividades que nos indique el personal de "EL IDEA".
- 4) Cumplir con los requisitos para la inscripción, acreditación y certificación.
- 5) Estudiar y realizar las actividades educativas, para adquirir los conocimientos y habilidades requeridas.
- 6) Acreditados los módulos del nivel intermedio (primaria) o avanzado (secundaria), se emite por parte de "EL IDEA" el certificado correspondiente, siempre que cubra lo establecido en el apartado de requisitos.
- 7) Motivar a los niños, jóvenes y adultos que se encuentren en situación de analfabetismo y que no hayan concluido sus estudios de primaria y secundaria para que se incorporen como educandos en "EL IDEA".
- 8) Coadyuvar a la difusión de los servicios educativos que proporciona "EL IDEA", con la finalidad de facilitar el desarrollo de las acciones educativas que tiene como responsabilidad.

TERCERA. - "EL IDEA" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- 1) Ofrecer de forma diferenciada la de presentar los módulos del MEVyT para su atención y estudio.
- 2) "EI IDEA" proporciona gratuitamente a los/as estudiantes el material didáctico y los servicios de acreditación y certificación. En ningún caso los particulares podrán cobrar por los módulos educativos o por los servicios de acreditación y certificación que ofrece "EL IDEA".
- 3) Para atender de manera pertinente a los diferentes sectores de la población se integra con las vertientes: MEVyT hispanohablante, para población hispanohablante; MEVyT 10-14, para la primaria de niños y jóvenes de 10 a 14 años; MEVyT Indígena Bilingüe, (MIB), para poblaciones indígenas y MEVyT en Braille, para las personas en situación de discapacidad.
- 4) Los beneficiarios/as tienen derecho a recibir:
 - a) Credencial.
 - b) Educación de calidad.
 - c) Ejemplar del material educativo correspondiente al nivel que está cursando.
 - d) Informes de calificaciones.
 - e) Certificado o certificación de estudios de primaria y/o secundaria.
 - f) Constancia de alfabetización o en su caso, Constancia de conclusión de nivel inicial.
 - g) Los estudios que promueve "EI IDEA" tienen validez oficial por lo que todos los documentos que se emitan forman parte del sistema educativo nacional.
- 5) Hacerse responsable de la disciplina de sus alumnos dentro de las instalaciones de "PAN DE VIDA DE LA LAGUNA A.C."
- 6) Apoyar en la selección y capacitación de los interesados que deseen colaborar con las actividades de los programas de educación para adultos como voluntario educativo.
- 7) Una vez terminado el proceso terminación de nivel de estudios, gestionar con agilidad el trámite para la emisión de los certificados de Primaria y Secundaria.



- 8) Promover y difundir en los círculos de estudio los servicios objeto de este acuerdo y de los servicios que ofrece en general **“PAN DE VIDA DE LA LAGUNA A.C.”**

CUARTA.- La vigencia del presente convenio iniciará sus efectos a partir de la firma del presente convenio, cualquiera de las partes podrá dar por terminada la vigencia mediante aviso dado por escrito a la otra, con treinta días de anticipación. Sin embargo, los signantes están de acuerdo en que la terminación de este convenio no afectará a los alumnos que estén recibiendo los servicios educativos.

QUINTA. - El personal técnico y administrativo por las partes, para la ejecución del programa, objeto del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y por lo tanto, continuará bajo dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, no obstante que las actividades se lleven a cabo fuera de las instalaciones de alguna de las partes. Por lo anterior, no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por ellas.

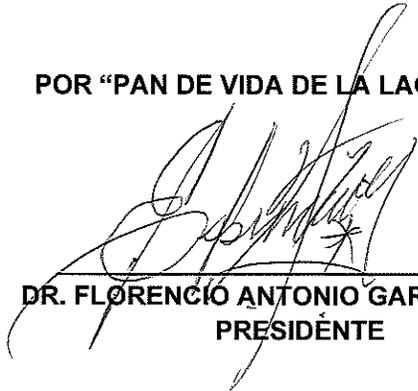
SEXTA. - El presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que las partes acuerdan expresamente resolver de común acuerdo cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento.



Leído que fue el presente Acuerdo de Colaboración, y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares en la Ciudad de Lerdo, Dgo., a los 1 días del mes de diciembre de 2022.

Firmas

POR "PAN DE VIDA DE LA LAGUNA A.C."



DR. FLORENCIO ANTONIO GARCÍA ESPINO
PRESIDENTE

POR "EL IDEA"



LIC. ISRAEL SOTO PEÑA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



LIC. FABIANA SALAS CÁRDENAS
DIRECTORA DEL COLEGIO
INTERNACIONAL PAN DE VIDA DE LA
LAGUNA A.C



BLGO. EDUARDO ESCOBEDO REYES
COORDINADOR REGIONAL LAGUNA